

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA****12712*****Judici de faltes número 118/2014***

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a BRUNO GALVEZ MATIAS la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA nº 154/2014

En PALMA DE MALLORCA a tres de Abril de dos mil catorce.

D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 118/2014, seguida por una falta de RESISTENCIA/GRAVE DESOBEDIENCIA A AUTORIDAD/AGENTE contra BRUNO GALVEZ MATIAS habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal en la persona de la Ilma. Sra. Dolores Rial.

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a BRUNO GALVEZ MATIAS como autor responsable de una falta de ofensas leves a los Agentes de la Autoridad a la pena de un mes de multa a razón de 3 euros por día, así como a la responsabilidad personal subsidiaria por impago de multa, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas; y al pago de las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Iltna. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Expídase testimonio para unión a autos y archívese el original en el libro de sentencias.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

En PALMA DE MALLORCA a 1 de Julio de 2014.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

